

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DEPP-34101-026-18

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL NÚMERO LP-DEPP-34101-014-18 (EN ADELANTE “EL CONTRATO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. HÉCTOR MANLIO PEÑA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y COORDINACIÓN REGIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD “FERVA CONSULTORES, S.C.” A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN FERNÁNDEZ DEL VALLE BICKEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) QUE “LA FINANCIERA” ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL**, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N°. LA-006HAN001-E12-2018 PARTIDA “1”, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- B) QUE CON FECHA 14 DE MARZO DE 2018 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” FORMALIZARON “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL **05 DE MARZO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**, POR UN MONTO MÁXIMO DE **\$9'228,644.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÍNIMO DE **\$3'691,457.60 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- C) QUE MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA DGAPNCR/DEPP/GR/073/2018 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2018, EL GERENTE DE REPORTOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL MULTICITADO SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “EL CONTRATO”, AMPLIÁNDO SUS MONTOS ASÍ COMO SU VIGENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- D) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “EL

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DEPP-34101-026-18

CONTRATO", EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTE DEL **ANEXO UNO**.

- E) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO MODIFICAR LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"** DENOMINADA PRECIO, DICHO INCREMENTO EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$1'071,820.00 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDEN AL **11.6% (ONCE PUNTO SEIS POR CIENTO)** APRÓXIMADO DEL MONTO MÁXIMO DE **"EL CONTRATO"** Y **\$428,728.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** QUE CORRESPONDEN AL **11.6% (ONCE PUNTO SEIS POR CIENTO)** APROXIMADO DEL MONTO MÍNIMO DE **"EL CONTRATO"**, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 DE ENERO AL 29 DE MARZO DE 2019**.
- F) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA FINANCIERA" A TRAVÉS SU APODERADO LEGAL:

- A) QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL ING. PABLO PAPACOSTAS CASANOVA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUINENTE DEL CONTRATO. ESTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

II.- DECLARAN "LAS PARTES":

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"**, RELATIVA AL PRECIO, PARA INCREMENTARLAS EN LA CANTIDAD DE **\$1'071,820.00 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDEN AL **11.6% (ONCE PUNTO SEIS POR CIENTO)** APROXIMADO DEL MONTO MÁXIMO DE **"EL CONTRATO"** Y **\$428,728.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** QUE CORRESPONDEN AL **11.6% (ONCE PUNTO SEIS POR CIENTO)** APROXIMADO DEL MONTO MÍNIMO DE **"EL CONTRATO"**, ASÍ COMO MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO"**, RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL **01 DE ENERO AL 29 DE MARZO DE 2019**.

- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DEPP-34101-026-18

TERCERA DE “EL CONTRATO”.

- C) QUE EL INCREMENTO EN LOS MONTOS PACTADOS EN “EL CONTRATO”, NO REBASAN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.
- D) QUE “LA FINANCIERA” CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 34101 “SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS”, AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-012-2019 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.
- E) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN “EL CONTRATO”, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LOS MONTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “EL CONTRATO”, RELATIVA AL PRECIO, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

“TERCERA.- PRECIO.-...

...
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “LA FINANCIERA” PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE \$10,300,464.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$4,120,185.60 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)
...”

SEGUNDA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA EN EL

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DEPP-34101-026-18

PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE “EL CONTRATO”, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

“QUINTA.- VIGENCIA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA” A PRESTAR “LOS SERVICIOS” OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL 05 DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL 29 DE MARZO DE 2019.

...

...”

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A “EL CONTRATO” FORMALIZADO CON FECHA 14 DE MARZO DE 2018, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

POR “LA FINANCIERA”

APODERADO LEGAL

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

**MTRO. HÉCTOR MANLIO PEÑA
JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y
COORDINACIÓN REGIONAL.**

**ING. PABLO PAPACOSTAS CASANOVA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
PROGRAMAS Y PRODUCTOS.**



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DEPP-34101-026-18

**POR “LA FINANCIERA”
TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**C.P. RAFAEL POSADAS BERNAL
GERENTE DE REPORTOS.**

POR “EL PROVEEDOR”

**C. JUAN FERNÁNDEZ DEL VALLE
BICKEL
APODERADO LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-LP-DEPP-34101-026-18 AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL NÚMERO LP-DEPP-34101-014-18, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL MTRO. HÉCTOR MANLIO PEÑA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y COORDINACIÓN REGIONAL EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA “FERVA CONSULTORES, S.C.”, REPRESENTADA POR EL C. JUAN FERNÁNDEZ DEL VALLE BICKEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DEPP-34101-026-18
RELACIÓN DE ANEXOS

“ANEXO UNO” OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE LE COMUNICA A **“EL PROVEEDOR”** LA NECESIDAD DE MODIFICAR **“EL CONTRATO”**, ASÍ COMO EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

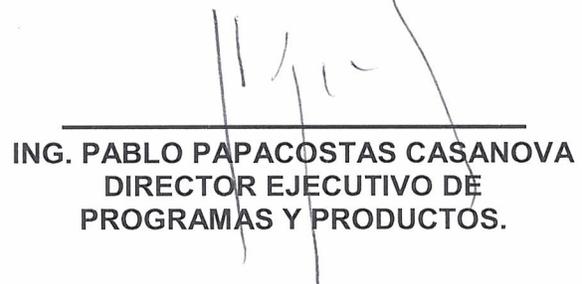
POR “LA FINANCIERA”

APODERADO LEGAL



**MTRO. HÉCTOR MANLIO PEÑA
JIMÉNEZ**
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y
COORDINACIÓN REGIONAL.

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE



ING. PABLO PAPACOSTAS CASANOVA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
PROGRAMAS Y PRODUCTOS.

POR “LA FINANCIERA”
TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



C.P. RAFAEL POSADAS BERNAL
GERENTE DE REPORTOS.

POR “EL PROVEEDOR”



C. JUAN FERNÁNDEZ DEL VALLE
BICKEL
APODERADO LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-LP-DEPP-34101-026-18 AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL NÚMERO LP-DEPP-34101-014-18, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL MTRO. HÉCTOR MANLIO PEÑA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y COORDINACIÓN REGIONAL EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA “FERVA CONSULTORES, S.C.”, REPRESENTADA POR EL C. JUAN FERNÁNDEZ DEL VALLE BICKEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018.



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FUNDACIÓN NACIONAL
DE DESARROLLO AGRICOLA,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DEPP-34101-026-18

ANEXO UNO

Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional
Dirección Ejecutiva de Programas y Productos
Gerencia de Reportos
Oficio No. DGAPNCR/DEPP/GR/073/2018

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2018

Lic. Juan Fernández del Valle Bickel
Director General de la Empresa FERVA CONSULTORES, S.C.
P R E S E N T E

Me refiero al contrato número LP-DEPP-34101-014-18, mediante el cual su representada presta el Servicio de Proveduría de Precios de Productos Agrícolas, Fertilizantes y Ganado a Nivel Nacional, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Art. 91 de su Reglamento; le informo que Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero tiene contemplado llevar a cabo la ampliación en la prestación de los servicios objeto del contrato antes referido, hasta por el 11.65% (\$1,074,910.00 sin IVA) del monto original, toda vez que se requiere la continuidad en la prestación de dicho servicio, por el periodo del 01 de enero al 29 de marzo de 2019, por lo que es necesario conocer su pronunciamiento, respecto de lo siguiente:

1. Si está de acuerdo en que se lleve a cabo la ampliación en monto y vigencia respecto del contrato de mérito, y
2. Si está de acuerdo en seguir prestando los servicios objeto del contrato que nos ocupa, en las mismas condiciones establecidas, así como mantener el precio pactado en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, quedamos en espera de su pronta respuesta.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Rafael Posadas Bernal
Gerente de Reportos



Mtro. Héctor Manlio Peña Jiménez. – Director Ejecutivo de Programas y Productos. – Para su conocimiento

10/12/18
Recibido
oficio
J. B.

9

Zapopan, Jalisco, 10 de diciembre de 2018.

C.P. RAFAEL POSADAS BERNAL

Gerente de Reportos

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero

Presente

Por medio de la presente y en atención a su oficio No. DGAPNCR/DEPP/GR/073/2018 de fecha 7 de diciembre del año en curso, confirmamos a ustedes que es el interés de mi representada continuar prestando el servicio de "Proveeduría de Precios de productos Agrícolas, Fertilizantes y Ganado a Nivel Nacional" así como el de "Proveeduría de Precios Indicativos de Productos Agropecuarios a Nivel Nacional" durante el periodo solicitado correspondiente del 01 de enero y hasta el 29 de marzo de 2019; aceptando mantener las condiciones y costos vigentes según contrato No. LP-DEEP-34101-014-18, durante el periodo ya señalado.

Sin más por el momento quedamos de ustedes para cualquier información o comentario al respecto.

Atentamente



Juan Fernández del Valle Bickel
Director General

